

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170010900**.

Por ser procedente se reconoce personería jurídica a la abogada Johana Cecilia Araque Zuleta, como apoderada judicial sustituta de la parte ejecutante, para los efectos y conforme el poder conferido.

Previo a pronunciarse de la solicitud de terminación parcial del cobro respecto de la ejecutada a Leeslie Juliet Gómez Quintero, en consonancia con lo establecido en el mandamiento de pago, con la sentencia de primera y segunda instancia, se deberá indicar las razones por las cuales la presente ejecución debe continuar contra los demás ejecutados, en atención a que si la demandada en mención realizó el pago de la obligación, dicho pago libera a los demás suscriptores del títulos del título valor, puesto que la presente ejecución gira en torno a un único pagaré.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 153, hoy 19 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622e3b637f9394e3ca800d725fdb4f09c0f04739fe3e012fdb53e7a27e56aa63**

Documento generado en 14/12/2022 08:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>